I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

OTORGA BENEFICIO SALA CUNA

004573 **DECRETO EXENTO Nº** Secc. 1era. 1 1 NOV. 2014 LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto en el Artículo 203º del D.F.L. Nº 1 del año 1994 "Código del Trabajo"
- 2. La Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 3496 de fecha 28/12/2001 que otorga el derecho a Sala Cuna a las funcionarias de los Sectores Municipal, Educación y Salud, madres de hijos menores de dos años y que conforme a la Ley tengan derecho.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 495 de fecha 01/03/2002.
- 3. El Decreto Nº 1764 (17/04/2013), el cual fija monto máximo por concepto de arancel mensual y matricula.
- 4. La solicitud de la Funcionaria Municipal, doña SANDRA CRISTINA DAVILA BRAVO, Cédula de Identidad avés de la cual solicita se le conceda el beneficio del derecho a Sala Cuna, por la menor que mas abajo se indica, para que sea acogida en el Establecimiento que se indica, el cual ha sido elegido por la propia funcionaria, acompañando además todos los antecedentes exigidos y señalados en el Resolutivo Quinto, letras a), b), c), d) y e) del Decreto N° 3496 de fecha 28/12/2001.

DECRETO:

OTORGASE, a doña SANDRA CRISTINA DAVILA BRAVO, Cédula de Identidad Nº onaria A Contrata, Escalafón Técnico, Grado 10° E.M.R., el **beneficio** control del derecho a sata Cuna establecido en el Art. 203° del D.F.L. N° 1 de 1994 Código del Trabajo, por su hija en el Establecimiento que se señala, de libre elección de la propia funcionaria y a contar de la fecha que se indica.

: MAITE JOSEFA RIVAS DAVILA

María Pía Godoy Vega

: María Pía Godoy Vega

05 de Noviembre 2014

Calle Sala Nº 9040 La Cisterna

: Jardín Infantil y Sala Cuna Los Pastorcitos

25 de Marzo 2014

14.346.508-K

223127726

cumple los dos años de edad y/o hasta que la funcionaria mantenga vigente su

Nº 964

NOMBRE DE LA MENOR

CÉDULA DE IDENTIDAD FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE DE FANTASIA DEL ESTABL.

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLEC.

R.U.T.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

TELEFONO

NOMBRE REP. LEGAL

ROL JUNJI

FECHA INICIO BENEFICIO

FECHA TERMINO DEL BENEFICIO

2. DEJASE ESTABLECIDO, que el Municipio deberá pagar los siguientes montos por concepto del citado beneficio, conforme al siguiente detalle:

relación laboral con el Municipio.

VALOR MATRICULA AÑO 2014 VALOR MENSUALIDAD JORNADA : \$130.000 (ciento treinta mil pesos)

: \$130.000 (Incluye la alimentación durante

: 25 de Marzo 2016, fecha en que la menor

permanencia en la sala Cuna)

Los pagos deberán efectuarse vía transferencia a Banco Santander, Nº Cuenta Corriente 05-50465-1, nombre titular María Pía Godoy Vega, RUT Nº 14.346.508-K, correo electrónico jardinlospastorcitos@yahoo.es

- **3. ESTABLECESE QUE EL GASTO POR CONCEPTO DE MENSUALIDAD**, solo se pagará, previo cumplimiento, mes a mes, de las obligaciones y/o condiciones establecidas en los Resolutivos N° 6 y 7 del Decreto 3496 (28/12/2001).
- **4. ASIMISMO**, dejase establecido que ante cualquier otra materia o circunstancia que tenga relación con este derecho a Sala Cuna, la funcionaria **SRA. SANDRA DAVILA BRAVO**, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto precedentemente citado.
- **5° LA DIRECCION DE ASESORIA JURÍDICA** procederá a redactar el respectivo Contrato, solicitando las cauciones que en el caso correspondan.

6° IMPUTESE el presente gasto al ítem correspondiente del Presupuesto Municipal de gastos vigente.

7º LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de los Departamentos de **Sontabilidad** y Presupuesto, Recursos Humanos, Remuneraciones y la Tesorería Municipal, velarán por el estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL LEON TURRIETA

MLI/POF/LAG/Gcm

DIRECTOR

CONTROL